



## Procedimiento de cuotas de membresía de IAAC

### CLASIFICACIÓN

Este documento está clasificado como un Documento de Procedimientos de IAAC.

### AUTORIZACIÓN

Publicación No:	04
Preparado por:	Tesorero de IAAC
Fecha:	julio 2021
Revisión No.:	00
Aprobado por:	Asamblea General
Fecha de Publicación:	8 de noviembre de 2021
Fecha de Aplicación:	Inmediata
Número del Documento:	IAAC PR 015/21
Solicitudes:	Secretariado de IAAC
Teléfono:	+52 (55) 9148-4300
E-mail:	secretariat@iaac.org.mx

### DISPONIBILIDAD

Copias de este documento, en inglés o español, están disponibles en el Secretariado de IAAC, o en el sitio web de IAAC.

### DERECHOS DE AUTOR

IAAC posee todos los derechos de autor de este documento. Está prohibida la copia de este documento para su venta.

Original: Inglés



## Procedimiento de cuotas de membresía de IAAC

### 1. Propósito

El propósito de este procedimiento es definir los parámetros para calcular las cuotas (en dólares americanos) que aplican a los miembros de IAAC y administrar la recaudación de dichas cuotas (cuentas por cobrar), que sean consistentes con los estatutos, y el memorando de entendimiento, de manera justa y equitativa que sostendrán la viabilidad financiera de la organización. Este procedimiento también define la suspensión y cancelación de miembros por el no pago de cuotas.

### 2. Aplicación

Este procedimiento aplica para las 3 categorías de membresía identificadas como “plena”, “asociada” y “parte interesada”.

### 3. Cálculo de Cuota

- 3.1. La consideración de las nuevas solicitudes tendrán un costo de \$100 USD
- 3.2. Las cuotas de membresía se facturarán anualmente y se basarán en el año calendario de acuerdo a una fórmula para miembros plenos, y una cuota fija para miembros asociados y miembros de partes interesadas.
  - 3.2.1. La cuota anual de miembro de parte interesada es de \$1,000 USD.
  - 3.2.2. La cuota anual de miembro asociado es de \$2,500 USD.
  - 3.2.3. El cálculo de la cuota anual de miembro pleno se basa en los siguientes factores:
    - 3.2.3.1. Presupuesto de la ONU bandas de contribución (% del presupuesto de la ONU por economía nacional)
      - < .15 = \$2,000 USD
      - < 1.0 = \$3,500 USD
      - > 1.0 = \$5,000 USD
    - 3.2.3.2. Número de acreditaciones en los alcances existentes del MLA de IAAC multiplicado por el factor 4.
    - 3.2.3.3. Número de MLAs firmados
      - \$2,700 USD para el primer MLA y \$300 USD por cada MLA a nivel 3 y \$250 USD por cada MLA a nivel 5.
    - 3.2.3.4. Descuentos (No acumulables)



- a) Miembros del Comité Ejecutivo reciben un descuento del 10% en su cuota anual.
- b) Miembro que detenta la Presidencia del Comité MLA y Grupo MLA recibe un descuento de 20% en su cuota anual.

3.2.3.5. Después de determinar las cuotas anuales con esta fórmula (suma del factor del Presupuesto de la ONU, más el factor de las acreditaciones multiplicado por 4 (la cantidad de acreditaciones multiplicado por 4 tiene un tope máximo de \$15,000 USD), más el factor de ser signatario del MLA, menos los descuentos), las cuotas de miembros plenos estarán acotadas a un mínimo de \$2,000 USD. No hay un tope máximo para el monto total de la cuota de membresía.

#### **4. Facturación**

4.1. El Secretariado de IAAC enviará facturas a los miembros por sus cuotas anualmente de acuerdo al procedimiento correspondiente.

4.1.1. Las facturas se envían a los miembros aproximadamente el 15 de enero de cada año. Todas las facturas de membresía anual deberán pagarse a más tardar el 31 de marzo del año actual, a menos que el Comité Ejecutivo acuerde otra cosa.

4.1.2. Si las cuotas de membresía no se pagan para la fecha límite del 31 de marzo, el Secretariado le notificará al miembro del pago adeudado y le informará que se suspenderá su membresía si el pago no se recibe para el 30 de junio del año en que aplica dicha cuota de membresía, y se aplicará un cargo de 3% mensual.

4.1.3. Para poder calcular acertadamente la fórmula para miembros plenos, cada miembro deberá responder a la solicitud del Secretario antes del 1 de agosto de cada año acerca sobre los factores relevantes que afecten el cálculo de su cuota, especialmente el número de acreditaciones actuales y los supuestos para otorgar los descuentos. Si el Secretario no recibe la información de un miembro dentro del plazo estipulado, el Secretario (con la asesoría del Tesorero) determinará los supuestos sobre estos factores y calculará un incremento del 20% en el número de sus acreditación con base en el año anterior, para calcular



su cuota. La factura de la cuota de membresía no se podrá cambiar una vez que haya sido emitida.

- 4.1.4. Los miembros nuevos deberán pagar sus cuotas proporcionalmente dividiendo la cantidad entre 12 y multiplicándola por los meses restantes del primer año, incluyendo el mes en que inicie la membresía.
- 4.1.5. En circunstancias excepcionales el Tesorero de IAAC puede considerar una solicitud para retrasar el pago utilizando un plan de pagos acordado previamente que no se exceda del 31 de diciembre del año en que aplica la cuota.

## **5. Otras cuotas aplicables.**

- 5.1. Los organismos que presenten una apelación deberán incluir un pago de \$1,000 USD para cubrir los costos administrativos de esta revisión.

## **6. Cancelación y suspensión de membresía**

6.1 A cualquier miembro se le puede suspender o cancelar su membresía por no pago de sus cuotas o por otra deuda con IAAC (ver también la sección 4 arriba).

- 6.1.1. Se quitará el nombre de un miembro suspendido de la lista de miembros pero seguirá recibiendo la correspondencia de IAAC. Todo miembro de IAAC cuya membresía haya sido suspendida no puede ostentar la condición de miembro. Un miembro suspendido no es elegible para participar en actividades patrocinadas por IAAC.
- 6.1.2. Un miembro suspendido que es signatario del MLA de IAAC, no podrá ostentar su condición de signatario durante el periodo de suspensión.
- 6.1.3. Una suspensión de la membresía no requiere aprobación por la Asamblea General y se realizará de acuerdo con este procedimiento.
- 6.1.4. Si no se recibe la cuota de membresía para el final del año calendario de IAAC (por ejemplo 31 de diciembre), la membresía será cancelada. La cancelación de una membresía requiere aprobación de la Asamblea General.
- 6.1.5. Al cancelarse la membresía de una organización, ya no recibirá correspondencia de IAAC.
- 6.1.6. Cualquier organización cuya membresía sea suspendida o cancelada es responsable de pagar las cuotas impagas a IAAC a la fecha de la suspensión o cancelación.



6.1.7. El Secretario notificará a IAF y/o a ILAC sobre un miembro signatario del MLA de IAAC cuya membresía ha sido suspendida o cancelada.